



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2336/2019.-

ZAPALLAR, 10 MAY 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 7 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Banderines.

2° Que, para la contratación de dicho producto, el director de la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., RUT 76.062.156-0**, por un monto total de **\$384.846.- (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA, FANNY PAMELA TORRES TORRES, E IMPRESIONES JUAN ALEJANDRO ANDRADE GARCÍA EIRL**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.**, ya que cotiza el precio más bajo.

Producto	Proveedor	Precio (IVA incluido)
Banderines	Diseño y Publicidad Ltda.	\$ 384.846.-
	Fanny Pamela Torres Torres	\$ 0 (proveedor no da respuesta a cotización)
	Impresiones Juan Alejandro Andrade García	\$ 0 (proveedor no da respuesta a cotización)

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., RUT 76.062.156-0**, la adquisición Banderines, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que el proveedor **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., RUT 76.062.156-0** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 10 de mayo de 2019.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$384.846.- (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

9° El Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de 10 de enero de 2019 que aprueba el cuadro de subrogancia de funcionarios municipales.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA., RUT 76.062.156-0**, para la adquisición de Banderines, por un monto total de **\$384.846.- (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-014-005-000, Productos de cuero, caucho y plástico - DIDECO.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. DIDECO
4. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR / SEC